

543481



DECRETO N° 13

TEMUCO, 15 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.878 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica, Convenio de Apoyo a La Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Salud (CACU), de fecha 18 de Diciembre 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio de Apoyo a La Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Salud (CACU), de fecha 18 de Diciembre 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/EAP/CFV/elp.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



FPH/cmz

REF: Aprueba Modificación de Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal suscrito con la Comuna de Temuco.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	910
FECHA ENTRADA	30 ENF 2012
F DOC N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	

556020

RESOLUCION EXENTA NRO 5126

TEMUCO, 28 DIC 2012

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la Jefa del Departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Modificar Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Convenio de fecha 18 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 4653 de fecha 11 de diciembre de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 18 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 18/12/2012 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N°650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de noviembre de 2012, celebraron el convenio de apoyo a la gestión local en atención primaria de salud con el fin de disminuir brechas en coberturas, en el programa de cáncer cervico uterino y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4.653 del 11 de diciembre 2012.

SEGUNDA: Que en atención a la imposibilidad de ejecutar la totalidad de los recursos durante el presente año, por este acto las partes **MODIFICAN** la cláusula décima cuarta del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose la vigencia del mismo y el uso de los recursos hasta el **30 de marzo de 2013**.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Maria Angelica Barria Schulmeyer
DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 2102/28.12.2012

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/



MODIFICA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL PARA
ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 18/12/2012 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N°650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de noviembre de 2012, celebraron el convenio de apoyo a la gestión local en atención primaria de salud con el fin de disminuir brechas en coberturas, en el programa de cáncer cervico uterino y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4.653 del 11 de diciembre 2012.

SEGUNDA: Que en atención a la imposibilidad de ejecutar la totalidad de los recursos durante el presente año, por este acto las partes **MODIFICAN** la cláusula décima cuarta del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose la vigencia del mismo y el uso de los recursos hasta el 30 de marzo de 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

DR. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



20/12/12